



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### DE NO APORTACIÓN DE LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS

D. D.<sup>a</sup> ....., colegiado/a N°:.....  
en relación con el visado de la intervención n°....., correspondiente al CERTIFICADO  
FINAL DE LAS OBRAS de .....  
sitadas en la calle .....n° ..... de .....

#### DECLARA:

1. Que no ha podido aportar el Libro de Órdenes y Asistencias correspondiente a la intervención cuyo CFO se somete al visado colegial, por haberse extraviado en la obra o no haber sido aportado por el Director de Obra.
2. Que solicita, bajo su responsabilidad, el visado del referido CFO, en ausencia del indicado Libro.
3. Que ha sido debidamente informado por los servicios colegiales de la normativa que regula la obligación de disponer de un libro de Órdenes y Asistencias debidamente diligenciado, en el que reseñar las incidencias, órdenes y asistencias que se han producido en la obra, y que se recoge a continuación:

El artículo 4 del **Decreto 462/1971, de 11 de marzo**, por el que se aprueban las normas de redacción de proyectos y dirección de obras de edificación, regula que *"En toda obra de edificación, será obligatorio el Libro de Órdenes y Asistencias, en el que los Técnicos superior y medio deberán reseñar las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra."*

Asimismo, en la **Orden 9 de junio de 1971**, por la que se dictan normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencias en las obras de construcción, dispone lo siguiente:

- Artículo 4.1: *"El Libro de Órdenes y Asistencias estará en todo momento en la obra, a disposición del Arquitecto Director y del Arquitecto Técnico o Aparejador de la misma, quienes deberán consignar en él las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan en su desarrollo."*
- Artículo 4.2: *"Cada asistencia, orden o instrucción deberá ser extendida en la hoja correspondiente con indicación de la fecha en que tenga lugar y la firma del Arquitecto Director, Arquitecto Técnico o Aparejador y la del «enterado» del constructor, técnico o encargado que, en su caso, le represente."*
- Artículo 4.3: *"La hoja amarilla, una vez cumplimentada en la forma que en el apartado anterior se dice, quedará formando parte del Libro. Las dos copias en blanco se separarán del Libro y quedarán en poder del Arquitecto Director de la obra y del Arquitecto Técnico o Aparejador, respectivamente."*
- Artículo 5: *"El Libro, con las hojas amarillas cumplimentadas, deberá presentarse al finalizar las obras en los Colegios profesionales, juntamente con la certificación y certificado final de obra, sin cuyo requisito no podrán ser visados estos documentos."*

En el artículo 13.a) de la **Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación** se dispone que uno de los documentos que formarán el Libro del Edificio es el *"Traslado de las anotaciones que se hagan en el Libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias, que sean significativas para el conocimiento, descripción, conservación, así como mantenimiento de lo realmente ejecutada."*

Asimismo, en el artículo 26.c) de la Ley 2/1999, se prevé como **infracción muy grave**, *"No llevar Libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias conforme a lo dispuesto en la presente Ley."*, sancionándose con multa de 60.000€ a 150.000€, y en el artículo 28.a), se regula como infracción leve *"No consignar en el Libro de Órdenes las que se den en el curso de la obra, ni registrar en el Libro de Incidencias las que en el mismo curso se hubiesen producido."*, que se sancionará con multa de 6.000€ a 30.000€.

En el artículo 13.2.d de la **Ley de Ordenación de la Edificación** se establece, como obligación del director de ejecución de la obra, la de *"Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas"*.

Por último, en el Anejo II del **Código Técnico de la Edificación**, apartado 1.1.a) se establece como documentación obligatoria del seguimiento de la obra *"El Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo"* y en apartado 1.2. se dispone que *"En el Libro de Órdenes y Asistencias el director de obra y el director de la ejecución de la obra consignarán las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones."*

Por lo expuesto, se declara debidamente informado y solicita el visado del CFO.

Madrid, ..... de ..... de 20 .....

Firma: